

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.014.032 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal de la empresa **CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S.A** N.I.T. 800.011.951-9, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado a través de Resolución el 30 de Enero de 2015, en su capítulo 6, numeral 3, literal k

.....Invitación directa.

Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.

- 2) Que la Gerente de Servicio al Cliente, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Que el proceso de contratación fue aprobado en Comité Ordinario de Contratación celebrado el día 07 de julio de 2015”

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

"Desde la perspectiva clientes/ asegurados, la Compañía ha establecido los siguientes objetivos estratégicos para 2015:

- Objetivo 4: Fidelizar y desarrollar a los clientes de la Compañía.
- Objetivo 6: Optimizar los procesos organizacionales de la Compañía.
- Objetivo 7: Mejorar la gestión de la Red de Proveedores de la Compañía.

En cuanto a los ejes estratégicos definidos por la Compañía para este 2015 la prestación del servicio a contratar atenderá:

- Eje 4: Tener foco en los siguientes Ramos: ARL, Vida Grupo, Accidentes Personales.

De acuerdo a los objetivos estratégicos establecidos por la Compañía para este 2015, Positiva Compañía de Seguros a través de la Gerencia de Servicio al Cliente requiere realizar la VII Medición de Satisfacción de Clientes, Intermediarios y Proveedores con los productos y servicios que ofrece. Por tal motivo, se debe contratar a una empresa de investigación idónea y experta en la evaluación de la satisfacción de clientes mediante la implementación de un modelo probado y adecuado a la realidad de la Compañía, el cual permita identificar las percepciones de calidad de los clientes con el servicio prestado en cada momento de interacción y con los atributos que de él se deriven.

- Crear valor a través de la escucha generosa por parte de un experto de las necesidades de información de cada una de las áreas de la Compañía para el desarrollo de soluciones metodológicas adaptadas a Positiva.
- Conocer la percepción y la satisfacción de los clientes, intermediarios y proveedores con el servicio prestado por Positiva, lo cual permitirá identificar los aspectos positivos y negativos de cada uno de los procesos y grupos de interés a evaluar, a fin de precisar las fortalezas a explotar y los puntos críticos que generan insatisfacción en los clientes para formular e implementar estrategias de relacionamiento y comunicación, así como planes correctivos, preventivos y de mejora al interior de cada una de las áreas que garantizará elevar los niveles de satisfacción y por ende de fidelización de los clientes y stakeholders.
- Material impreso para la alta dirección con los resultados de la medición de satisfacción de clientes, intermediarios y proveedores.
- Socializar los resultados a través de la metodología "*Café Conversación*", el cual permita generar planes de acción, tomar decisiones estratégicas para la optimización de procesos y elevar los niveles de satisfacción de los clientes.
- Contar con una herramienta virtual "*E-encuestas*" para el levantamiento de información de encuestas internas de satisfacción con cinco (5) procesos estratégicos.

- ***alcance del bien y/o servicio a contratar:***

1. Conocer la imagen de Positiva entre sus clientes (Afiliados ARL –Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Hospitalizados ARL- Pensionados ETB y Puntos de Atención), Intermediarios (ARL y Vida) y Proveedores (PyP e IPS).

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000294 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

2. Conocer la percepción de los clientes, intermediarios y proveedores con respecto a la calidad de los productos y servicios que ofrece Positiva.
3. Evaluar la satisfacción de los clientes, intermediarios y proveedores con los productos y servicios que ofrece la Compañía.
4. Establecer el grado de lealtad de los clientes del ramo ARL para tomar acciones particulares por tipo de cliente, región.

**Especificaciones funcionales:**

Investigación con base a una ruta mixta que conste de un enfoque cualitativo y cuantitativo respaldado en un modelo de satisfacción de clientes, la cual tiene como objetivo medir las percepciones generales de calidad y satisfacción de los clientes, intermediarios y proveedores con los productos y servicios brindados durante el 2015 por POSITIVA. Dicho servicio contempla la consultoría por parte del contratista, el diseño metodológico, la elaboración de instrumentos de recolección de información, el levantamiento de la información de manera presencial y telefónica, el procesamiento de los datos, el análisis, la entrega y presentación de los resultados del estudio.

**Especificaciones de calidad**

1. Talento humano, científico y técnico idóneos para llevar a cabo la investigación.
2. Certificación en normas de calidad (ISO 9001:2008, ISO 20252:2006).
3. Adherirse al Código Internacional CCI/ESOMAR de Prácticas Legales en Materia de Investigación de Mercados, Social y de Opinión.
4. En caso de incorporar personal externo que este sea de reconocida idoneidad en cada una de las etapas de la investigación.
5. Resguardar la información recabada por un período no menor de 12 meses.
6. Cuidar celosamente que la identidad de los informantes no sea conocida al menos que estos den su consentimiento al suministrarla.
7. Supervisar la calidad de la información por monitoreo o recontacto siguiendo los parámetros de la norma ISO 20252.

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000305 expedido el 05 de Junio de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$160.000.000.00** el cual se afectará en la suma de \$159.995.784.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

Realizar la VII medición de satisfacción de clientes (Afiliados ARL-Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Hospitalizados ARL-Pensionados ETB y puntos de atención), Intermediarios (ARL Y Vida) y proveedores (P y P e IPS) respecto de los productos brindados por POSITIVA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000294 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000294 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$159.995.784.00) INCLUIDO IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No 2015000305 expedido el 05 de Junio de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$160.000.000.00** el cual se afectará en la suma de **\$159.995.784.**, la cual se pagará de la siguiente manera:

- 1) La suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$79.997.892.00)** a la entrega y aprobación de los formularios para el desarrollo de la medición.
- 2) El saldo, es decir la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$79.997.892.00)** será pagada al cumplimiento de la totalidad del objeto contractual, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución la ciudad de Bogotá D.C., para todo lo que respecta al trámite administrativo y para la realización de las encuestas todo el territorio nacional de la República de Colombia.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Gerente de Servicio al Cliente de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o en funciones de encargo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000294 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

El presente Contrato cuenta con el el certificado de disponibilidad presupuestal No 2012000305 expedido el 05 de Junio de 2015, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$160.000.000.00** el cual se afectará en la suma de \$159.995.784., la cual se pagará de la siguiente manera:

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:**

**EI CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de diligencia al dedicarse a la ejecución de las actividades previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015**  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO**  
**NACIONAL DE CONSULTORIA**

CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000294** DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA

existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción aplicable al contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

#### **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

#### **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

#### **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000294 DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2015  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO  
NACIONAL DE CONSULTORIA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaborado el registro presupuestal. Se legaliza con la aprobación de la garantía y su ejecución será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **18 AGO 2015**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA.

  
**MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**  
Vicepresidente de Negocios

  
**CARLOS JULIO LEMOINE AMAYA**  
Representante Legal

Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey



